

121CC/ APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA PARA EXHIBIR LA EXPOSICIÓN "INNOVACIÓN ESPAÑOLA. PREMIOS REY JAIME I DE INVESTIGACIÓN BÁSICA".

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, y teniendo en cuenta:

1. Las conversaciones mantenidas y la Propuesta de Convenio con la FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA para la exhibición de la exposición "INNOVACIÓN ESPAÑOLA. PREMIOS REY JAIME I DE INVESTIGACIÓN BÁSICA" que glosa la actividad científica de quienes han sido reconocidos con los prestigiosos premios Rey Jaime I de investigación básica, desde el origen de los premios en 1989 hasta el año 2010.
2. El expediente administrativo tramitado al efecto en el que se incluye la póliza de seguro 0621573110641 con Mapfre Seguros de Empresas, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CIF: A-28725331)
3. El Informe de la Directora de la Casa de las Ciencias de 23 de febrero de 2015.
4. El Informe del Director General de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo de 23 de febrero de 2015.
5. El conforme de Asesoría Jurídica de fecha 24 de febrero de 2015
6. El artículo 124 de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
7. La propuesta de Resolución elaborada al efecto.

Adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar y suscribir el Convenio de Colaboración con la FUNDACION ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA para la exhibición de la exposición "INNOVACIÓN ESPAÑOLA. PREMIOS REY JAIME I DE INVESTIGACIÓN BÁSICA".

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, PARA LA ITINERANCIA DE LA EXPOSICIÓN "INNOVACIÓN ESPAÑOLA. PREMIOS JAIME I DE INVESTIGACIÓN BÁSICA"

En Madrid, a de febrero de 2015

Ref. FECYT/CC 2015/007

REUNIDOS

De una parte, D/D^a Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo, alcaldesa de Logroño, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Logroño de acuerdo con las atribuciones que le confiere la legislación vigente.

De otra parte, Don José Ignacio Fernández Vera, como Director General de la FUNDACION

ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA (en adelante, FECYT), con sede a efectos de notificaciones en Madrid, en la sede de Alcobendas del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología, sita en la calle Pintor Velázquez 5 , CP 28100, CIF G-82999871, actuando en nombre y representación de la FECYT, en virtud de las competencias atribuidas en escritura pública, otorgada el día 24 de julio de 2012 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Ignacio Ramos Covarrubias, con el número 2388 de su protocolo.

Reconociéndose los comparecientes mutua legitimación para la firma del presente documento,

EXPONEN

PRIMERO. Que el artículo 38 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, prevé que las Administraciones Públicas fomentarán las actividades conducentes a la mejora de la cultura científica y tecnológica de la sociedad a través de la educación, la formación y la divulgación, y reconocerán adecuadamente las actividades de los agentes del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación en este ámbito.

SEGUNDO. Que la FECYT es una fundación del sector público estatal, adscrita al Ministerio de Economía y Competitividad, que persigue como fin fundacional fomentar la investigación científica de excelencia así como el desarrollo y la innovación tecnológica, necesarios para incrementar la competitividad de la industria española y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía, propiciando para ello la colaboración entre los agentes implicados en actividades de I+D+i y la difusión y comunicación de los resultados y actuaciones realizadas en investigación e innovación.

El Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (en adelante, MUNCYT) creado por Real Decreto en junio de 1980 en la actualidad se adscribe al Ministerio de Economía y Competitividad, a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. El MUNCYT tienen como misión contribuir en la educación científica y tecnológica de las sociedad española, haciendo que esta comprenda, aprecie, utilice y desarrolle los conocimientos, actitudes y métodos de la ciencia.

La FECYT, como principal agente de la Administración General del Estado en el fomento e impulso de la cultura y divulgación científica, tienen encomendada la gestión del Museo Nacional de Ciencia y Tecnología (en adelante, MUNCYT), mediante Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Secretaría de Estado de Investigación.

TERCERO. Que la Casa de las Ciencias del Ayuntamiento de Logroño, es una unidad municipal tiene como objetivos fomentar la curiosidad, acercar al público los conocimientos científicos de una forma divertida y participativa, convencidos de que la divulgación científica contribuye de manera importante a la democratización de la sociedad y a la participación en la toma de decisiones que nos pueden afectar en el futuro.

CUARTO. Que ambas instituciones coinciden en reconocer que la cultura científica y tecnológica cumple un papel fundamental en orden a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y es elemento importante en una sociedad desarrollada y democrática.

Que es objetivo de ambas instituciones fomentar actuaciones tendentes a mejorar la cultura científica y tecnológica de todos los ciudadanos.

QUINTO. Que tanto la Fundación española para la ciencia y la Tecnología a través del Museo

Nacional de Ciencia y Tecnología (en adelante MUNCYT), como el Ayuntamiento de Logroño están interesados en colaborar en la itinerancia de la exposición “Premios Jaime I de investigación básica”.

SEXTO. Que el objeto de las actividades de colaboración que se pretenden desarrollar a través de este convenio no están comprendidas en ninguno de los contratos regulados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

Por todo ello, ambas partes ACUERDAN suscribir el presente convenio de colaboración, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto delimitar los compromisos entre las partes para la exhibición de la exposición “Premios Jaime I de investigación básica” en la Casa de las Ciencias del Ayuntamiento de Logroño.

Forman parte del acuerdo:

- Anexo I. Dossier descriptivo de la exposición y valoración económica.

SEGUNDA.- Emplazamiento.

Esta muestra expositiva se exhibirá en las salas 3 y 4 de la Casa de las Ciencias, inaugurándose el 24 de febrero de 2015 y finalizando el 21 de junio de 2015.

TERCERA.- Vigencia.

El Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración se extenderá hasta la devolución de las piezas que integran la exposición, que tendrá como fecha límite el 1 de julio de 2015.

El Convenio podrá extinguirse en cualquier momento por renuncia de alguna de las partes comunicada por escrito con una antelación mínima de QUINCE días.

En cualquier caso, la cooperación de las Instituciones firmantes se prolongará hasta la finalización de las acciones que se encuentren en ejecución.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio será causa de resolución que deberá ser comunicada por escrito por la parte que lo solicite con una antelación mínima de QUINCE días. No obstante la cooperación de las Instituciones firmantes se prolongará hasta la finalización de las acciones que se encuentren en ejecución.

CUARTA.- Contenido del proyecto.

“Innovación española. Premios Jaime I de investigación básica” es una exposición producida por el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología en la que se exhibe una selección de los galardonados con el Premio Jaime I a la investigación.

El espacio expositivo se encuentra dividido en veintiún módulos, cada uno de los cuales está

dedicado a una obra y su autor. Se presenta a los visitantes una breve biografía, un singular ejemplar bibliográfico de la obra seleccionada -junto con su traducción al castellano, en caso de que exista-, y un instrumento científico relacionado con la materia.

QUINTA.- Tareas de las partes.

Con el fin de posibilitar la realización de la exposición en la Casa de las Ciencias de Logroño cada una de las partes se compromete a desarrollar las siguientes acciones para la satisfactoria puesta en marcha del proyecto:

Las tareas que llevará a cabo el Ayuntamiento de Logroño son:

1. Transporte, montaje y desmontaje.

El Ayuntamiento de Logroño se obliga a asumir a su cargo, los costes de expedición de las piezas y elementos expositivos al lugar de exhibición, los gastos de montaje, así como cualquier adaptación que pudiera precisarse, su posterior retirada y los gastos de mantenimiento y limpieza.

El Ayuntamiento de Logroño se encargará de las operaciones y costes de montaje de los elementos expositores.

Dichas tareas se realizarán por la empresa contratada por el Ayuntamiento de Logroño para tales efectos, o bien con su personal o a través de las empresas subcontratadas por ella bajo su exclusiva responsabilidad, cumpliendo con toda la normativa legal y reglamentaria vigente en materia laboral, fiscal, seguridad social, seguridad e higiene y cualquiera otra aplicable a la actividad a ejercitar.

Serán a cargo del Ayuntamiento de Logroño los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal del MUNCYT y restantes entidades prestatarias que se designen como "correo" para el montaje y el desmontaje de la exposición.

2. Mantenimiento.

El Ayuntamiento de Logroño se encargará de las tareas y gastos que en su caso pudieran producirse por el mantenimiento y limpieza de la muestra durante el tiempo de exhibición en su sede.

3. Custodia de las piezas y elementos expositores.

En el momento de la entrega de la exposición, el MUNCYT y el Ayuntamiento de Logroño levantarán un ACTA DE RECEPCIÓN firmada por un representante de cada una de las partes. Una vez firmada el ACTA DE RECEPCIÓN de los elementos expositivos serán responsabilidad del Ayuntamiento de Logroño.

Del mismo modo, tras la finalización del periodo expositivo y, una vez concluidas las labores de desmontaje y recogida de los módulos expositivos y las piezas integrantes de la muestra, y su entrega en la sede del MUNCYT que se designe, las partes firmarán un ACTA DE DEVOLUCIÓN, pasando de nuevo la responsabilidad sobre los elementos expositivos y piezas al MUNCYT.

Si transcurrido un mes del plazo acordado sin que se hubiese procedido a la devolución de las piezas y los elementos expositivos, por causas imputables al MUNCYT, las piezas y elementos

permanecerán en las instalaciones del Ayuntamiento de Logroño, siendo a cargo del MUNCYT todos los gastos que realicen para su correcta conservación y custodia. Si las causas fueran imputables al Ayuntamiento de Logroño este indemnizará al MUNCYT por los trastornos que dicho retraso cause en la itinerancia prevista de la muestra y en los costes que la demora genere en el siguiente traslado y montaje.

4. Conservación de las piezas.

El Ayuntamiento de Logroño se compromete a respetar cuantas instrucciones y recomendaciones se realicen por el MUNCYT con objeto de garantizar la seguridad y correcta conservación de los bienes. Para ello, el Ayuntamiento de Logroño se obliga a:

- a) Informar, con carácter inmediato, a los responsables del MUNCYT de cualquier circunstancia que pudiera alterar el estado original de las piezas en el momento de su incorporación a la exposición, al objeto de adoptar a la mayor brevedad las medidas necesarias para evitar o reparar su deterioro.
- b) Asumir a su cargo el establecimiento de las adecuadas condiciones de seguridad y control de las piezas y elementos expuestos en el espacio del Museo, de forma que se garantice una correcta conservación, comprometiéndose a informar con carácter inmediato a los responsables del MUNCYT, de cualquier circunstancia que pudiera alterar el estado original de las piezas en el momento de su incorporación a la exposición, al objeto de adoptar a la mayor brevedad las medidas necesarias para evitar o reparar su deterioro. Si por demora en esta notificación las piezas sufrieran deterioro, los costes serán por cuenta del Ayuntamiento de Logroño.
- c) Respetar cuantas instrucciones y recomendaciones se realicen por el MUNCYT con objeto de garantizar la seguridad y correcta conservación de los bienes. Informando periódicamente de las mediciones de las condiciones ambientales que se están registrando.
- d) Solicitar autorización al MUNCYT para el cambio de la ubicación inicial de las piezas o elementos expositores, así como de las condiciones iniciales de la exposición que pudieran afectarles.

5. Seguro de la exposición.

El Ayuntamiento de Logroño suscribirá una póliza de seguro clavo a clavo para la exposición (tanto piezas como elementos expositores por un importe de 244.100 €) desde su recogida el 12 de febrero de 2014 hasta su posterior devolución antes del 1 de julio de 2015.

6. Responsabilidad jurídica.

El Ayuntamiento de Logroño exonera al MUNCYT de toda responsabilidad y expresamente acepta y asume toda responsabilidad por los daños personales o materiales que el mismo, sus trabajadores u operarios, propios o subcontratados, puedan ocasionar a terceros, incluido el MUNCYT, durante el transporte, montaje, permanencia, desmontaje y completa retirada de la exposición por causa del contenido de la exposición o por acción u omisión de los trabajadores propios o subcontratados. Las acciones extrajudiciales de dichos terceros deben formularse en el

Ayuntamiento de Logroño a cuyo efecto les advertirá directamente de este acuerdo.

Las tareas que llevará a cabo el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología son:

1. Diseño museográfico y producción de la exposición.

El MUNCYT ha realizado un diseño museográfico de la muestra y producido los módulos expositivos. Corresponderá al MUNCYT la titularidad de la propiedad de la exposición.

2. Gestión administrativa de salida de piezas.

Realizar las gestiones necesarias para el préstamo de las piezas seleccionadas.

3. Cesión de la exposición.

Ceder de forma gratuita los módulos expositivos

4. Asistencia técnica.

Facilitar el apoyo de sus técnicos especialistas aportando la información y la asistencia necesarias para la resolución de los problemas que pudieran surgir durante la instalación, montaje, permanencia y desmontaje de la exposición.

SEXTA.- Difusión.

Las partes destacarán en cuantas actividades se realicen en desarrollo del presente Convenio, la colaboración prestada entre ellas, debiendo incorporar los logotipos del Ministerio de Economía y Competitividad, la Fundación española para la Ciencia y la Tecnología, el Museo Nacional de Ciencia y Tecnología y en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad de las actuaciones desarrolladas. En todo caso, en los elementos expuestos al público, se hará constar dicha colaboración.

Las iniciativas de difusión en los medios de comunicación se planificarán y ejecutarán por los Departamentos de Comunicación de ambas entidades.

SÉPTIMA.- Confidencialidad y Protección de datos de carácter personal.

Cada una de las partes se compromete a guardar la máxima confidencialidad durante la vigencia del presente convenio, y una vez finalizado el mismo, respecto a la información y/o documentación pertenecientes a la otra parte a las que hayan podido tener acceso durante la vigencia del mismo y a hacer que esta obligación sea respetada por todas las personas que participan en la ejecución del mismo.

Las partes se obligan a cumplir la normativa vigente en relación con la protección de datos de carácter personal, en especial con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, y el Real decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, comprometiéndose a adoptar todas las medidas de seguridad exigidas por dicha normativa. En ningún caso el presente Convenio supone una cesión o comunicación de datos de carácter personal incluidos en los respectivos ficheros de cada Parte. En caso de que por cualquier causa deba realizarse por cualquiera de las partes una comunicación de datos de carácter personal incluidos en sus ficheros, el cedente deberá contar con el consentimiento previo, expreso e inequívoco de los afectados para dicha cesión,

informándoles de su destinatario o de la finalidad de la comunicación.

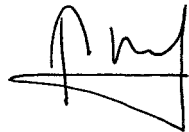
OCTAVA. Naturaleza jurídica.

Este Convenio es de naturaleza jurídica privada. La resolución de las controversias que puedan plantearse en relación a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato serán resueltos de mutuo acuerdo por las partes. Si no fuera posible el acuerdo, los Juzgados y Tribunales de Justicia de la Villa de Madrid serán competentes para resolver dichas controversias.

Y como muestra de conformidad ambas partes suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde en funciones

Pedro Manuel Sáez Rojo



Secretaria General Municipal

María Angeles Martínez Lacuesta

